



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-291-2023/WCG
EXPEDIENTE 268-2023

PARTIDO POLITICO PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO

---DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, catorce de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO**, a través de su Representante Legal, **Walfre Oswaldo Lara Matute**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintidós de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a **CONCEJAL SUPLENTE 3**, Luis Alfredo González Aguilar, quien no adjunta declaración jurada, **CONCEJAL SUPLENTE 4**, Aroldo García Morales, quien no acredita residencia electoral ni vecindad en el municipio donde se postula.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



Tribunal Supremo Electoral

1...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés (1-2023) del Partido Político PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO, de fecha **doce de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO a través de su Representante Legal Walfre Oswaldo Lara Matute, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	BYRON ANTONIO ILLESCAS DAVILA
Síndico Titular 1	MARCO VINICIO RAFAEL ALVAREZ MUÑOZ
Síndico Titular 2	ELISA DEL ROSARIO LLAMAS GUTIERREZ
Síndico Titular 3	GUSTAVO ADOLFO MOIR LOPEZ
Síndico Suplente 1	MAYQUI HERNANDEZ RAMOS
Concejal Titular 1	HECTOR NERY AGUILAR DONIS
Concejal Titular 2	MARIA CONCHITA LOPEZ MORALES
Concejal Titular 3	EVER ALEXANDER MAZARIEGOS FUENTES
Concejal Titular 4	JUAN ANTONIO RAMOS AGUSTIN
Concejal Titular 5	FIDELIA MORENO MONZON GARCIA
Concejal Titular 6	GEORGINA DONIS DE LA CRUZ MOLLINEDO
Concejal Titular 7	DAVID SALOMON MERLO VIGIL
Concejal titular 8	WENDY FABIOLA LEIVA LOPEZ
Concejal Titular 9	CARLOS JAVIER ESTRADA GODOY
Concejal Titular 10	JENNIFER LISETH LOPEZ GRIJALVA
Concejal Suplente 1	LOIDA DINA SALGUERO LOPEZ
Concejal Suplente 2	JUAN JOSE CONTRERAS VELIZ
Concejal Suplente 3	LUIS ALFREDO GONZALEZ AGUILAR
Concejal Suplente 4	AROLDO GARCIA MORALES

.../



Tribunal Supremo Electoral

1...

II. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 3**, Luis Alfredo González Aguilar, quien no adjunta declaración jurada, **CONCEJAL SUPLENTE 4**, Aroldo García Morales, quien no acredita residencia electoral ni vecindad en el municipio donde se postula. III. Remítase al departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE.



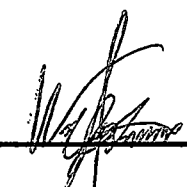
Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



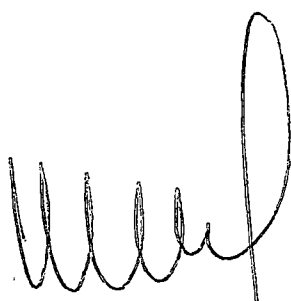
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las doce horas con treinta minutos del día catorce de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Walfre Oswaldo Lara Matute- del Partido Político Partido de Oportunidades y Desarrollo** -quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1749 61618 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-291-2023/WCG. De fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Nueva**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

DOY FE.

f) 

NOTIFICADO (A)



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

